


NOM-001-SEMARNAR-2021 LÍMITES DE CONTAMINANTES EN DESCARGAS DE AGUAS - DOF 11/03/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la SEMARNAT emitió la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación:**

 [Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.](#)

Esta NOM abrogará a la NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1997 y su aclaración publicada en el mismo medio de difusión oficial del 30 de abril de 1997.

Tiene por **objeto establecer los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales**, con el fin de proteger, conservar y mejorar la calidad de las aguas y bienes nacionales.

Con su emisión, se actualizan los límites permisibles de contaminantes, los parámetros y métodos de prueba, así como las referencias normativas de otros instrumentos relacionados.

Los nuevos límites permisibles serán los siguientes:

TABLA 1
Límites Permisibles

Parámetros (*) (miligramos por litro, excepto cuando se especifique)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo									
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico			
										P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	
Temperatura (°C)	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Grasas y Aceites	15	18	21	15	18	21	15	18	21	15	18	21	15	18	21	15	18	21	21
										30	36	42	100	120	140	20	24	28	
				100	120	140	85	100	120	60	72	84	150	180	210	60	72	84	
				25	30	35	21	25	30	15	18	21	38	45	53	15	18	21	
										NA	NA	NA	NA	NA	NA	15	25	30	
							15	18	21	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	10	15	
Huevos de Helminthos (huevos/litro)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1									
<i>Escherichia coli</i> (NMP/100 ml)	250	500	600	250	500	600	250	500	600	250	500	600	250	500	600	50	100	200	
Enterococos fecales* (NMP/100 ml)	250	400	500	250	400	500	250	400	500	250	400	500	250	400	500	50	100	200	
pH (UpH)	6.9																		
Color verdadero	Longitud de onda									Coeficiente de absorción espectral máximo									
	436 nm									7.0 m ⁻¹									
	525 nm									5.0 m ⁻¹									
	620 nm									3.0 m ⁻¹									
Toxicidad aguda (UT)	2 a los 15 minutos de exposición																		
<p>N.A.: No Aplica P.M.: Promedio Mensual P.D.: Promedio Diario V.I.: Valor Instantáneo NMP: Número más probable UpH: Unidades de pH UT: Unidades de Toxicidad * Si Cloruros es menor a 1000 mg/L se analiza y reporta DQO. * Si Cloruros es mayor o igual a 1000 mg/L se analiza y reporta COT. * Si la conductividad eléctrica menor a 3500 µS/cm se analiza y reporta <i>E. coli</i>. * Si la conductividad eléctrica es mayor o igual a 3500 µS/cm se analiza y reporta Enterococos fecales. Las determinaciones de Conductividad eléctrica y de Cloruros no requieren la acreditación y aprobación de la entidad correspondiente.</p>																			

TABLA 2
Límites Permisibles para Metales y Cianuros

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo								
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico		
										P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.
				0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
			0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
			3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
			6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
			1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
			0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
			4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
			0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
			20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M.: Promedio Mensual P.D.: Promedio Diario V.I.: Valor Instantáneo																	

Esta NOM entrará en vigor de manera progresiva, de conformidad con lo establecido en sus artículos transitorios.

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.